



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 31 de MARZO de 1993.

Visto las prórrogas de contratos solicitadas en la jurisdicción de San Martín, Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de nuevos tribunales y organismos en la jurisdicción de San Martín que fueran creados por la ley 23.937 ha procurado resolver la grave situación que atravesaban los juzgados y ministerios públicos de aquellos.

Que, en tal sentido, los recursos que en su oportunidad esta Corte asignó con carácter transitorio con anterioridad a su puesta en funcionamiento, carecen de justificación.

Que, no obstante lo expuesto, resulta conveniente en algunos casos, mantener el refuerzo necesario en los juzgados y organismos más recargados.

Por ello:

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 30 de noviembre de 1993- las contrataciones de agentes que a continuación se detallan:

Juzgado de Morón N° 1:

1 secretario de juzgado
6 prosecretario administrativo
1 oficial

Juzgado de San Isidro N° 1:

1 prosecretario jefe
7 prosecretario administrativo

Juzgado de Mercedes

1 secretario de Juzgado
1 prosecretario administrativo

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el corriente ejercicio financiero.

2º) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el término que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

3º) Las restantes contrataciones -con excepción de las correspondientes a las de los ministerios públicos de la jurisdicción- caducarán a la fecha de su actual vencimiento -31 de marzo de 1993-. Este Tribunal dispondrá oportunamente la reasignación de los recursos disponibles.

4º) Crear en la Cámara Federal de San Martín un cuerpo de prosecretarios administrativos que bajo su dependencia se desempeñarán como adscriptos exclusivamente en los juzgados de primera instancia que, por razones fundadas, lo requieran y estará integrado por 10 agentes que deberán reunir los requisitos exigidos para el cargo según el reglamento del fuero.

5º) Dicha creación será operativa en la oportunidad en la que la Cámara Federal de San Martín determine la caducidad de los contratos por ahora subsistentes en la jurisdicción, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de esta Corte para efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION